

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Walter Gerboles, Kevin Prime y Jorge Locatelli, quienes manifiestan:

Considerando,

Que el presente instrumento se enmarca en el **Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad Móvil "CCTAM N° 715/15"**;

Que, por la particular organización de la Empresa, se han llevado a cabo reuniones entre las partes, respecto de la necesidad de crear otras categorías a las ya estipuladas en el Convenio Colectivo de Trabajo mencionado;

Que en el art. 2 del citado cuerpo convencional, se encuentra expresamente receptada la posibilidad de que las partes signatarias, puedan establecer acuerdos específicos particulares, que podrán reemplazar lo expresamente normado en las cláusulas generales del instrumento,

En este marco, ambas partes establecen:

PRIMERO – Acordar, a partir del 1 de enero de 2020, la creación de las categorías F6, F7, F8, F9, F10 y F11. Dichas categorías, tendrán la siguiente escala salarial:

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Total Conformado
F6	50.328	19.730	70.058
F7	56.367	22.098	78.465
F8	63.132	24.748	87.880
F9	68.497	26.854	95.351
F10	74.526	29.213	103.739
F11	80.935	31.733	112.668

IF-2019-111475969-APN-MT